



**MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8**



**CÓDIGO: GDO-FRM-006
VERSIÓN: 003
FECHA: 24/08/2020
PÁGINA: 1 de 8**

RESOLUCIÓN

**Resolución No. 079
(18 de agosto de 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE
RIESGOS DEL INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y
REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"**

El Gerente del Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG", en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo Municipal 011 de 2000, la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1499 de 2017 y demás normas relacionadas

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 algunos de los objetivos del sistema de control interno son entre otros: a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten (...) f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad."

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS



Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO “FONVISOG” NIT. 800.200.612-8</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	 <p>CÓDIGO: GDO-FRM-006 VERSIÓN: 003 FECHA: 24/08/2020 PÁGINA: 2 de 8</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Que las entidades del estado están en la obligación de controlar identificar, valorar y controlar los riesgos asociados a la seguridad y privacidad de la información dentro de los lineamientos de la política nacional de Gobierno Digital.

Que el Consejo Asesor del Gobierno nacional en materia de control interno consideró necesario unificar la metodología existente para la administración del riesgo de gestión y corrupción, con el fin de hacer más sencilla la utilización de esta herramienta gerencial para las entidades públicas y así evitar duplicidades o reprocesos.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presentaron la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital versión 4 de 2018”, la cual permite a las entidades la unificación de la metodología para la administración de riesgos.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO- El Instituto Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso, define su política de administración del riesgo aplicando los lineamientos establecidos en la Guía para la Administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas: riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital versión 4 de la dirección de gestión y desempeño institucional del Departamento Administrativo de la Función Pública, articulada con las normas aplicables a la entidad para identificar, valorar y controlar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. Establecer los lineamientos para la adecuada identificación y valoración de

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS



Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG" NIT. 800.200.612-8</p> <p>RESOLUCIÓN</p>	 <p>CÓDIGO: GDO-FRM-006 VERSIÓN: 003 FECHA: 24/08/2020 PÁGINA: 3 de 8</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

los riesgos y el diseño de controles para evitar la materialización del riesgo reducir la probabilidad de ocurrencia del mismo o mitigar su impacto para el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en cada uno de sus procesos y proyectos que delante la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO. La política de administración del riesgo aplica para los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad digital que se identifiquen en todos los procesos, servicios y proyectos adelantados por funcionarios y contratistas vinculados a FONVISOG.

ARTÍCULO CUARTO. TÉRMINOS Y DEFINICIONES. Se adoptan los siguientes términos relacionados con la administración del riesgo y que se consideran relevantes para que todos los funcionarios y contratistas entiendan su contenido y aplicación:

Amenazas:

situación potencial de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar daño a un sistema o a una organización.

Apetito al riesgo:

magnitud y tipo de riesgo que una organización está dispuesta a buscar o retener.

Causa:

todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Control:

medida que modifica el riesgo (procesos, políticas, dispositivos, prácticas u otras acciones).

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: GDO-FRM-006
VERSIÓN: 003
FECHA: 24/08/2020
PÁGINA: 4 de 8

RESOLUCIÓN

Gestión del riesgo: proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Impacto: se entiende como las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Mapa de riesgos: documento con la información resultante de la gestión del riesgo.

Probabilidad: se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia o factibilidad.

Riesgo de gestión: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

Riesgo de corrupción: posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.

Riesgo de seguridad digital: combinación de amenazas y vulnerabilidades en el entorno digital. Puede debilitar el logro de objetivos económicos y sociales, así como afectar la soberanía nacional, la integridad territorial, el orden constitucional y los intereses nacionales. Incluye aspectos relacionados con el ambiente físico, digital y las personas.

Riesgo inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo residual: nivel de riesgo que permanece luego de tomar sus correspondientes medidas de tratamiento.

Tolerancia al riesgo: son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. **Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.**

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: GDO-FRM-006
VERSIÓN: 003
FECHA: 24/08/2020
PÁGINA: 5 de 8

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO QUINTO. RESPONSABILIDADES. Están definidas de acuerdo con la siguiente relación:

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
Línea estratégica:	Gerente, Comité de Coordinación de Control Interno, Consejo Directivo.	→ Definir y aprobar la política para la administración del riesgo. → Analizar el contexto estratégico.
Primera línea de Defensa (autocontrol):	Auxiliar administrativo del área financiera y auxiliar administrativo de atención al ciudadano, contratistas de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	→ Identificar, valorar, evaluar y solicitar la actualización cuando se requiera de los riesgos que pueden afectar los objetivos, programas, proyectos y planes asociados a su proceso. → Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión.
Segunda línea de Defensa (autoevaluación):	Profesional universitario del área de arquitectura (responsable de planeación), profesional universitario del área financiera, líderes de política, comité de selección de beneficiarios, comité de contratación.	→ Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo residual. → Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, valoración y evaluación del riesgo. → Consolidar el mapa de riesgos institucional, riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el comité de gestión y desempeño. → Monitorear los controles establecidos por la primera línea

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: GDO-FRM-006
VERSIÓN: 003
FECHA: 24/08/2020
PÁGINA: 6 de 8

RESOLUCIÓN

LÍNEA DE DEFENSA	RESPONSABLES	RESPONSABILIDADES FRENTE AL RIESGO
		<p>de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos.</p> <ul style="list-style-type: none">→ Realizar el seguimiento al mapa de riesgos de su proceso.→ Proponer las acciones de mejora a que haya lugar posterior al análisis, valoración, evaluación o tratamiento del riesgo.
Tercera línea de defensa (evaluación independiente):	Asesoría externa en materia de control interno.	<ul style="list-style-type: none">→ Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos.→ Recomendar mejoras a la política de operación para la administración del riesgo.→ Asesorar a la primera línea de defensa de forma coordinada con la Oficina de Planeación, en la identificación de los riesgos y diseño de controles.

ARTÍCULO QUINTO. ESTRUCTURA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO. La metodología utilizada para la gestión del riesgo será la expedida por el departamento administrativo de la función pública DAFP: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en la administración pública, para los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.

En cuanto a los riesgos inherentes a la selección de contratistas se aplicará la metodología expedida por Colombia Compra Eficiente denominada Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

ARTÍCULO SEXTO. NIVELES DE ACEPTACIÓN O TOLERANCIA AL RIESGO

TIPO DE RIESGO	ZONA DE RIESGO RESIDUAL	ACCIONES	PERIODICIDAD DE MONITOREO
DE GESTIÓN Y SEGURIDAD DIGITAL	BAJA	ACEPTAR	SEMESTRAL
	MODERADA	REDUCIR	TRIMESTRAL
	ALTA Y EXTREMA	EVITAR	MENSUAL
DE CORRUPCIÓN	BAJA	Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado.	CUATRIMESTRAL
	MODERADA	REDUCIR	TRIMESTRAL
	ALTA Y EXTREMA	EVITAR	MENSUAL

ARTICULO SÉPTIMO: ACCIONES A DESARROLLAR: Las acciones a desarrollar en cumplimiento de la política se encuentran consignadas en el Mapa de Riesgos Institucional, el cual será revisado y actualizado de acuerdo a las condiciones que se presenten. En todo caso lo que se pretende es incentivar una cultura que refleje el compromiso de los servidores y contratistas en la gestión de riesgos para evitar la materialización de los mismos.

ARTICULO OCTAVO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN Y EFECTIVIDAD DE LA POLÍTICA. El seguimiento se realizará tres veces al año, cada cuatro meses, por parte del asesor de control interno. Los informes se publicarán en la página web de la entidad para ser consultado en el link Transparencia y Acceso a la Información.

ARTICULO NOVENO: OBLIGATORIEDAD- La presente Política será de carácter obligatorio y deberá aplicarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales por parte de servidores públicos y contratistas vinculados a FONVISOG. Su desatención será considerada como causal de mala conducta al tenor de lo dispuesto por el artículo 34 del Código Disciplinario Único y las obligaciones generales de los contratos de prestación de servicios.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"
INSTITUTO FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA
URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO "FONVISOG"
NIT. 800.200.612-8



CÓDIGO: GDO-FRM-006
VERSIÓN: 003
FECHA: 24/08/2020
PÁGINA: 8 de 8

RESOLUCIÓN

ARTICULO DÉCIMO: PUBLICIDAD. Envíese copia de la presente resolución a la persona responsable del sitio web institucional.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA Y DEROGATORIAS la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2020.


Arq. JOSE ORLANDO GONZÁLEZ PLAZAS
Gerente

Proyectado por:


Jenny Aveitia
Cargo/Rol

Revisado por:

Raul Bernal
Asesor Jurídico

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 18 # 12-34/36, teléfono 7716776

<http://www.fonvisog-sogamoso-boyaca.gov.co/>

contactenos@fonvisog-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210

"SUAMOX, Ciudad del Sol"